



Programa de adscripciones en investigación y/o extensión para graduados/as

Reglamento aprobado por el Consejo Directivo el 11 de noviembre de 2020

Fundamentación

El programa ofrece un marco para canalizar la participación de graduados/as en proyectos de investigación y/o extensión dirigidos por investigadores/ras del LICH. Su puesta en marcha obedece a la necesidad de valorizar las frecuentes contribuciones a la investigación que realizan graduados/as que no entran en las categorías habituales de becarios/as ni investigadores/as.

El programa se dirige a los graduados/as universitarios/as que cuentan con conocimientos valiosos para un proyecto (fruto de la experiencia docente o de la actividad profesional). Puede que se esté iniciando en la investigación o puede que no apunte a realizar una carrera de investigador/a.

Se entiende por adscripción una experiencia formativa que lleva adelante en este caso un/a graduado/a universitario/a mediante su participación en un proyecto de investigación con lugar de trabajo en el LICH.

Reglamento

Artículo 1. Requisitos

Para la presentación de una solicitud de inscripción en el programa de adscripciones, el/la postulante debe acreditar su condición de graduado/a presentando un título universitario. Se requiere, asimismo, el aval de un/a investigador/a del LICH y un plan de trabajo.

Artículo 2. Condiciones de la adscripción

Las adscripciones son actividades académicas *ad honorem* y no representan relación de dependencia laboral (económica, jurídica o técnica) entre la Universidad y el/la adscripto/a. Tampoco implica compromiso de contratación futura.

El/la graduado/a adscripto/a no realizará presentación de servicios ni ejercerá un cargo con tareas investigación y/o extensión.

Los proyectos de investigación y/o extensión podrán aceptar un máximo de 5 graduados/as adscriptos/as.

Un/a postulante no podrá solicitar la adscripción para más de un proyecto de investigación y/o extensión al mismo tiempo.

Las horas semanales dedicadas a la adscripción por parte de cada graduado serán establecidas en el plan de trabajo.

Todos/as los/as graduados/as adscritos/as obtendrán un certificado de adscripción emitido por la Dirección del LICH.

Artículo 3. Duración

El período de adscripción se extiende el tiempo que dura el proyecto en el cual se inserta. El investigador/a responsable o el/la adscrito/a podrán hacer caducar la adscripción, lo cual harán mediante una nota fundamentada dirigida a la Dirección del LICH.

Artículo 4. Plan de trabajo

El graduado/a en conjunto con el/la investigador/a responsable del proyecto deberán presentar un Plan de adscripción a la Dirección del LICH, donde se detallen los objetivos y actividades a realizar. Dicho plan debería posibilitar que los/as adscritos/as:

- Participen de las actividades y reuniones del equipo de investigación en el cual se realiza la adscripción;
- Accedan a las producciones científicas (libros, artículos, ponencias, etc.) realizados por los/as integrantes del espacio académico;
- Se inserten en los proyectos de investigación y/o extensión a través de la realización de trabajos de campo, procesamiento y análisis de datos, etc.
- Participen en reuniones científicas (como asistentes o ponentes) en temas relacionados con los contenidos del espacio académico.

Artículo 5. Evaluación

Finalizado el período de adscripción el/la adscrito/a deberá presentar un informe al/la investigador/a responsable del proyecto. Por su parte, el/la investigador/a responsable evaluará el desempeño del o la adscrito/a.